



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 167-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 02 de diciembre de 2024

VISTO:

El Proveído de Gerencia General de fecha 27 de noviembre de 2024, contenido en el Informe N° 1315-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 25 de noviembre de 2024 emitido por la Gerencia de Operaciones, remite la Aprobación de Cronogramas Actualizados de la obra IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2620045, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con fecha 04 de octubre de 2024 el comité de selección, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EPS-M/CS Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045, a la empresa ECO GROUP S.A.C, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes de dicho contrato;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, la EPS MOYOBAMBA S.A. y la empresa ECO GROUP S.A.C., suscribieron el Contrato N° 06-2024-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2620045, por el monto total de S/ 71,302.10 (setenta y un mil trescientos dos con 10/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, con plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 167-2024-EPS-M/GG

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 143-2024-EPS-M/GG, de fecha 07 de noviembre de 2024, se designó a la Ing. Lita Cecilia Vilca García, con CIP N° 66224, como Inspector responsable de la Obra IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2620045, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante la Carta N° 003-2024-GG, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Sr. Erwing Fredy Ecos Vásquez, Gerente General de la empresa ECO GROUP S.A.C., contratista ejecutor de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045, presenta ante el Inspector de Obra, los Calendarios de Obras Actualizados, de la ejecución de la obra (Cronograma GANTT y CPM, Cronograma de Avance de Obra Valorizado), para su aprobación y trámite;

Que, en atención al pedido formulado por la empresa ECO GROUP S.A.C., la inspectora de obra, a través del Informe N° 001-2024-EPS-IO/LCVG, de fecha 23 de noviembre de 2024, emite opinión favorable y aprobación de calendario valorizado de avance de obra, Diagrama Gantt y Pert CPM Actualizados a la fecha de ejecución de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045, concluyendo y recomendando lo siguiente: "4.1. En cumplimiento con el art. 176.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Inspector de Obra declara PROCEDENTE LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA, del cronograma de ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045. 4.2. Se recomienda a la Gerencia de Operaciones solicitar el acto resolutorio de los Cronogramas de Ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045";

Que, mediante el Informe N° 318-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., señala que, tras la verificación de la documentación sustentatoria presentada por el Representante Legal, es que se declara PROCEDENTE la documentación presentada que corresponde a Cronogramas tipo Gantt, CPM, el cual presenta la ruta crítica y el calendario de obra valorizado; concluyendo y recomendando lo siguiente: "4.1. (...) en solicitar el acto resolutorio de los Cronogramas de Ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 167-2024-EPS-M/GG

DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045. 4.2. Se recomienda a la Gerencia de Operaciones tramitar ante el área que corresponda la documentación presentada";

Que, mediante el Informe N° 1315-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Gerente de Operaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., en mérito al informe consignado en el párrafo precedente de esta resolución, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANNT) CRONOGRAMA PERT – CPM, DE LA OBRA IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045;

Que, mediante proveído de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia General dispone la aprobación mediante acto resolutivo del CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANNT) CRONOGRAMA PERT – CPM, DE LA OBRA IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045;

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, indica que, el Calendario de avance de obra valorizado "Es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra"; por otra parte, define al Programa de ejecución de obra que "Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado";

En ese sentido, el calendario valorizado de obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la obra durante periodos de avances físicos de obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. El calendario sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones para culminar la obra en el plazo previsto;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala: Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra:





"175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

(...)

b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 167-2024-EPS-M/GG

- 
- 
- 
- 
- c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
 - d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 - e) Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios.
 - f) Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada.
- (...)"

Asimismo, el artículo 176° del mismo cuerpo legal, señala que:

"(...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos.

(...)"

Que, de esta manera, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para la suscripción del contrato de obra y, considerando que el área técnica, a través de su Inspector de Obra y Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, recomiendan y concluyen que se debe aprobar el CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT) CRONOGRAMA PERT – CPM, DE LA OBRA IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045; en este sentido, resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, al amparo de los dispositivos legales señalados;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 167-2024-EPS-M/GG

del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT) CRONOGRAMA PERT – CPM, DE LA OBRA IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la inspectora de Obra Ing. Lita Cecilia Vilca García, a través del Informe N° 001-2024-EPS-IO/LCVG, de fecha 23 de noviembre de 2024 y por la Gerencia de Operaciones, mediante el Informe N° 1315-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 25 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en conjunto con la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.eps Moyobamba.com.pe)

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa ECO GROUP S.A.C. (contratista ejecutor de la obra), Ing. Lita Cecilia Vilca García (Inspectora de obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Pedro Gustavo Astayuc Acuña
GERENTE GENERAL